

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

La Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca fue declarada -por Consejo Regional- “en situación de emergencia por el plazo de 90 días calendarios, por desastre a consecuencia de las intensas lluvias; para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación respectivas”.

El pleno del Consejo tomo tal decisión en sesión ordinaria del viernes 12 de enero de 2018 por que “el 06 de diciembre de 2017, se produjeron fuertes precipitaciones pluviales de gran intensidad, que provocaron la crecida de la mayoría de los cursos de agua que atraviesan la ciudad de Cajamarca, afectando directamente a la Dirección Regional de Agricultura, la que fue inundada por el desborde de la quebrada Calispuquio”.

Los consejeros también encargaron “a la Dirección Regional de Agricultura que realice los procesos de adquisiciones y/o contrataciones, orientados a atender la situación de emergencia, ejecutados en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF”.

También solicitaron “a la Oficina de Control Institucional realicen las acciones correspondientes a fin de ejercer el control interno simultáneo y posterior, en los procesos de adquisiciones y/o contrataciones, orientados a atender la situación de emergencia...”

“La capacidad operativa administrativa y funcional de la Dirección Regional de Agricultura, actualmente, es limitada, tanto por su infraestructura, equipamiento, mobiliario, servicios entre otros, a pesar de haber sido reubicadas algunas unidades orgánicas entre otras dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca”, se precisa en el Informe Técnico N° 001-2017-GR.CAJ/GRDE-NGPN, del consultor de rehabilitación de la DRAC, del 21 de diciembre de 2017.

DELEGACIÓN

DE

FACULTADES

El Consejo Regional de Cajamarca también delegó “a la Dirección Regional de Agricultura (Director o el que haga sus veces) la potestad de aprobar la contratación directa del servicio de arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de su local institucional..., respetando el procedimiento y los requisitos establecidos por ley”.

“La delegación de facultades no constituye base legal, ni administrativa, así como no legitima el ejercicio de atribución discrecional para efectuar acciones que contravengan el marco jurídico normativo vigente”, refiere el acuerdo regional.

“Los ambientes donde funciona la DRAC no reúnen las condiciones mínimas necesarias para brindar los servicios; ya que se opera a un 65% de la capacidad instalada; misma situación tienen los trabajadores de la Dirección de Titulación de Tierras. El área necesaria para las oficinas es muy limitada, ya que faltan 155 m² en oficinas sin considerar el área necesaria para la atención al público”, se precisa en el Informe N° 001-2018-DRAC/DCA/Riesgos/AUM, emitido por Augusto Untiveros Montenegro, el 08 de enero de 2018.

También se informa que “la DRAC ejecuta 4 obras de infraestructura de riego, 3 proyectos productivos, 5 consultorías de elaboración de formulación de proyectos de inversión y las actividades de la dirección de titulación de tierras; lo que actualmente está en peligro de generarse inciertos administrativos, afectado económicamente a la entidad”.